



INFORME SECRETARIAL. DICIEMBRE 6 DE 2021.-

En la fecha paso a despacho el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante en el proceso con radicado **2020-00022**, mediante el cual manifiesta aclarar la solicitud realizada por el despacho por auto 929 del 17 de noviembre del año en curso.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, Diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No 9 8 0

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: HUMBERTO FIDALGO ANGULO

RADICACIÓN: 2020-00022-00

Revisada la información suministrada por la parte actora en el memorial radicado el pasado 23 de noviembre del año en curso, se advierte que en el plenario no se evidencia que la señora Olga Gómez Vásquez, sea acreedora hipotecaria del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 370-724722, pues aún no se conoce el resultado de la medida cautelar comunicada en el oficio 481 del 13 de agosto de 2021, de lo cual se desprendería su eventual vinculación como sujeto procesal.

Por lo tanto el despacho se ratificará en la negativa de oficiar a la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud -ADRES- para los fines que persigue la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

R E S U E L V E:

UNICO: DENEGAR la solicitud de la parte actora para que el juzgado oficie a la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud -ADRES- por lo considerado en la parte motiva de esta decisión.

N O T I F I Q U E S E

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f7ade19a19a36aaba98bd4e41a870ab78bb491c72352bc0d404032e33e26d5c

Documento generado en 07/12/2021 04:44:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>